



Delegación de Economía y Hacienda de Granada

PATRIMONIO DEL ESTADO

**ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE FAUSTO RODRIGUEZ GUERRERO**

Nº DE EXPEDIENTE: 2014 018 00063

CAUSANTE: FAUSTO RODRIGUEZ GUERRERO

NIF: 23.709.476-H

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: FUENGIROLA, 20 DE AGOSTO DE 1994

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JARDIN Nº 9, LOBRAS (GRANADA)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Granada ha tenido conocimiento a través de una comunicación de la UCO de la Guardia Civil del fallecimiento de FAUSTO RODRIGUEZ GUERRERO.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Finca rústica en t.m. de Lobras (Granada), paraje La Rambla, pol. 2, parc. 195.
- Finca rústica en t.m. de Lobras (Granada), paraje Centenillos, pol. 3, parc. 94.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de FAUSTO RODRIGUEZ GUERRERO.



2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Lobras (Granada) y Fuengirola (Málaga) correspondientes al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL,**

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

La Delegada de Economía y Hacienda de Granada  
Fdo.: Elisabeth Fernández Puertas